RESOLUCIÓN SNPP Nº 3608/15

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SNPP N° 3336/15 CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 41/2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – ID 295.544" ----------

Asunción, 14 de diciembre del 2015

VISTO: El informe complementario de fecha de diciembre del 2015, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1208/15, por el cual se realizó el análisis sobre el cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 41/2015, para la Adquisición de Transformador para el Servicio Nacional de Promoción Profesional – ID 295.544, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación, en su informe complementario correspondiente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 41/2015, para la Adquisición de Transformador para el Servicio Nacional de Promoción Profesional – ID 295.544, realiza una nueva evaluación del cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial de las ofertas presentadas del mencionado llamado.----------

Que, el Comité de Evaluación, realizado el estudio y análisis correspondiente en su informe complementario correspondiente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 41/2015, para la Adquisición de Transformador para el Servicio Nacional de Promoción Profesional – ID 295.544, recomienda la Adjudicación a la firma TRAFOSUR S.A. con RUC N° 80026314-6, por un monto total de guaraníes ciento setenta y nueve millones quinientos cincuenta mil (₲ 179.550.000), para el Ejercicio Fiscal 2015.--------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley N° 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modifícase el Art. 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas." ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría General
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP N° 3608/15

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SNPP N° 3336/15 CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 41/2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – ID 295.544" ----------

Asunción, 14 de diciembre del 2015

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° RECTIFICAR la Resolución SNPP N° 3336/15, de conformidad a las recomendaciones realizadas por el Comité de Evaluación, y ADJUDICAR el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 41/2015, para la Adquisición de Transformador para el Servicio Nacional de Promoción Profesional – ID 295.544", a la siguiente firma: **TRAFOSUR S.A.** con **RUC N° 80026314-6,** por un monto total de guaraníes ciento setenta y nueve millones quinientos cincuenta mil **(₲ 179.550.000),** para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS COMO MÍNIMO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	TRAFOSUR S.A.			
						MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
39121002-003	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO DE 400KVA. PARA LA REGIONAL DE VILLETA	1	UNIDAD	UNIDAD	TRAFOSUR	PARAGUAYA	90.750.000	90.750.000
39121002-003	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO DE 400KVA. PARA LA REGIONAL DE YPANÉ	1	UNIDAD	UNIDAD	TRAFOSUR	PARAGUAYA	88.800.000	88.800.000
									179.550.000

Art. 2° AUTORIZAR la suscripción del contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Ana C. González
Secretaria General

Ramón Maciel Rojas
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana González
Secretaria General
SNPP